

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 04 DIC 2023

Proceso No. 11001400305020200063600

ACÉPTESE la renuncia presentada por el apoderado de la entidad actora, sujeto que tienen conocimiento de dicha decisión.

REQUIÉRASE a la parte actora para que proceda a darle impulso correspondiente a la actuación, esto es resolver el contradictorio o dar cumplimiento a lo resuelto en auto anterior, para ello, se le concede el término de treinta (30) días a fin de que proceda de conformidad, so pena de dar aplicación a lo estipulado por el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 098 de hoy 04 DIC 2023, a las 8:00 a.m. \_\_\_\_\_ SECRETARÍA.